RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1416-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 03 de diciembre del 2024

VISTO: El informe N° 138-2024-DDV-RA/MAAVZURDCH/MDCH, de fecha 14 de noviembre del 2024; el Informe N° 024-2024-MDCH-OSLI/KHA, de fecha 15 de noviembre del 2024; el informe N°2846-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 27 de noviembre del 2024; el informe N° 1711-2024-FSI-SG-SGMASP-MDCH/C, de fecha 28 de noviembre del 2024; el informe N° 01334-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 29 de noviembre del 2024; el Informe Legal N° 1528-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 29 de noviembre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE AREAS VERDES DE LA ZONA URBANA Y SECTORES DE MANUEL SEAONES CORRALES, CARMEN ALTO, TAMBULLA, NUEVA FUERABAMBA Y HUANACOPAMPA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC".** Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley Nº 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal;** en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...) en la etapa de ejecución física la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2022-MDCH/GM, de fecha 19 de febrero del 2024, se aprueba la ficha técnica de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE AREAS VERDES DE LA ZONA URBANA Y SECTORES DE MANUEL SEAONES CORRALES, CARMEN ALTO, TAMBULLA, NUEVA FUERABAMBA Y HUANACOPAMPA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC"**, con un presupuesto total de S/. 831,314.62 (Ochocientos treinta y un mil trescientos catorce con 62/100 soles) con un plazo de ejecución de 09 meses, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, mediante la directiva precitada, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física,** estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión de supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de las resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos, (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo.**

Siendo ello así, mediante informe N° 138-2024-DDV-RA/MAAVZURDCH/MDCH, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. David Dávila Villalta, en calidad de residente de actividad, solicita la modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo

N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE AREAS VERDES DE LA ZONA URBANA Y SECTORES DE MANUEL SEAONES CORRALES, CARMEN ALTO, TAMBULLA, NUEVA FUERABAMBA Y HUANACOPAMPA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", para el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, en ese sentido se tiene que el **literal b),** sobre la **modificación con Ampliación Presupuestal**, refiere que la presentación, así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá solicitar mediante cuaderno de ocurrencias de mantenimiento, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento en el cuaderno de ocurrencias de la actividad de mantenimiento del supervisor o inspector de mantenimiento. El responsable de la actividad de mantenimiento formalizará el pedido mediante documento técnico adjunto al informe de pronunciamiento del supervisor o inspector de mantenimiento, se elevará a la Unidad de Ejecución de Mantenimientos de Obras Públicas para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el mantenimiento de la Infraestructura pública. Autorizadas las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la Ficha Técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente, en coordinación con el Supervisor o Inspector de la actividad de mantenimiento. **Las ampliaciones presupuestarias de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados.** Culminado las modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento, se remitirá el mismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su aprobación, quien a su vez después de evaluado y aprobado, los remitirá Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas para gestionar la emisión del documento de aprobación por acto resolutivo de Gerencia Municipal.

A continuación, se muestra el sustento técnico de la Ampliación Presupuestal N°01:

MAYORES METRADOS:
Durante el desarrollo de las actividades se ha venido desarrollando la cuantificación en los trabajos de plantaciones, ejecutados por el residente del mantenimiento, por los que ha resultado la ejecución de mayores metrados lo cual corresponde al presupuesto de los mayores metrados es de S/.133,621.81 soles. Las partidas con mayores metrados se generaron el adecuado tratamiento la implementación de equipos de seguridad del personal de obra para campaña 2024 y otras partidas del componente mantenimiento de parques y jardines, adecuado mantenimiento de áreas en plazas, adecuado mantenimiento de áreas verdes bermas laterales y centrales, valorización de residuos provenientes de áreas verdes, el incremento en gastos generales para cumplir con las metas programadas para su ejecución al 100% del proyecto.

PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS:
Los adicionales por partidas nuevas estarán compuesto por las siguientes partidas:
COSTOS DIRECTOS (I)
2. VALORIZACION DE RESIDUOS PROVENIENTES DE AREAS VERDES
2.1.1.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS
PERFILADO Y COMPACTADO PARA FALSO PISO
De acuerdo a la ficha técnica aprobado no se consideró esta partida de perfilado y compactado de falso piso por la suma de S/. 2,334.40 y de acuerdo a un análisis técnico se considera para dar la funcionalidad del proyecto siendo mesetario su implementación por petición del área usuaria del proyecto y así cumplir con la meta del proyecto al 100%.
VACIADO DE CONCRETO DE FALSO PISO DE 140KG/CM2
De acuerdo a la ficha técnica aprobado no se consideró esta partida de vaciado de concreto de falso pis0 de 140kg/crm2 por la suma de S/. 4,669.60 y de acuerdo a un análisis técnico se considera para dar la funcionalidad del proyecto siendo mesetario su implementación por petición del área usuaria del proyecto así cumplir con la meta del proyecto al 100%.

DEDUCTIVOS DE OBRA
El monto que corresponde al presupuesto de las deductivos es de S/. 114,765.20 nuevos soles. El presente Presupuesto del Deductivos se genera por la disminución de metas programadas o disminución de los metrados de las partidas del presupuesto del mantenimiento, considerados en el mantenimiento modificado, y como consecuencia de las modificaciones efectuadas en la ejecución del PIP previa consulta y conformidad del Inspector del mantenimiento. Estos cambios generan que en algunas partidas se den Deductivos por tanto se realiza este deductivo para cumplir con las directivas de ejecución del mantenimiento por Administración Directa del municipio distrital de Challhuahuacho.
El Deductivo del mantenimiento está compuesto por los siguientes Componentes:

- COMPONENTE 01: ADECUADO TRATAMIENTO EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO
- COMPONENTE 02: ADECUADO MENTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN BERMAS LATERALES Y CENTRALES

El presupuesto modificado del mantenimiento tiene variación presupuestal, sin incremento presupuestal, teniendo actualmente un monto de S/.857,175.22 soles (Ochocientos cincuenta siete mil ciento setenta cinco mil con 52/100 soles), y se detalla en el siguiente cuadro:

Resumen comparativo de Modificación Nº 01 de la ficha de mantenimiento

PRESUPUESTO DE OBRA	PRESUPUESTO FICHA TECNICA	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO 01
COSTO DIRECTO	**657,008.35**	**37,188.10**	**7,004.00**	**114,765.20**	**586,435.24**
GASTOS GENERALES (GG)	136,938.42	56,944.02	-	-	193,882.44
GASTOS DE SUPERVISION (GS)	27,617.85	39,489.69	-	-	67,107.54
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (GL)	9,750.00	-	-	-	9,750.00
COSTO INDIRECTO	**174,306.27**	**96,433.71**	**-**	**-**	**270,739.98**
TOTAL	**831,314.62**	**133,621.81**	**7,004.00**	**114,765.20**	**857,175.22**

Análisis de incidencia porcentual de presupuesto adicional.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO FICHA TECNICA	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 01
PRESUPUESTO	831,314.62	857,175.22
% VARIACION	100.00%	3.02%
PRESUPUESTO ACUMULADO		25,860.61
% ACUMULADO		100.00%

A continuación, se muestra el sustento técnico de la Ampliación de Plazo N°01:

Ahora bien, se tiene el **literal c)**, sobre **modificaciones con Ampliaciones de Plazo**, el mismo que refiere lo siguiente: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento.
- **Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados**.
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de Infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.

Al respecto, el residente de obra pone en conocimiento del inspector de la ficha de mantenimiento que se está solicitando la 1ra ampliación de plazo de ejecución por un periodo de 31 días calendarios, con la finalidad de cumplir con las metas previstas, y así realizar el cierre de las partidas descritas en la ficha de mantenimiento, para ello se solicita la ampliación de plazo por el periodo mencionado para cumplir las metas programadas, cabe mencionar que la ficha de mantenimiento culmina su periodo de ejecución el 30 de noviembre, para ello se está solicitado 31 días calendarios para continuar con los trabajos de mantenimiento en parques y jardines del distrito, donde no se puede dejar abandonados los jardines y parques, donde los trabajos se tiene que continuar en diferentes centros poblados donde se viene interviniendo con la ficha de mantenimiento, para lo cual se está solicitad dicha ampliación, el termino real será el 31 de diciembre del 2024.

ITEM	FECHA DE INICIO	DESCRIPCION	FECHA DE TERMINO	PLAZO (Días calendario)	FECHA DE TERMINO REAL
1	01/03/2024	Cabe indicar que la ficha de mantenimiento culmina el 30 de noviembre, para ello en el mes de diciembre no se puede dejar los trabajos que se viene realizando con respecto al mantenimiento de los jardines de varios centros poblados que viene interviniendo la ficha para ello se solicitan la ampliación de plazo N° 01	30/11/2024	31 d.c.	31/12/2024

Que, con Informe N° 2846-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 27 de noviembre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° 024-2024-MDCH-OSLI/KHA, de fecha 15 de noviembre del 2024, a través del cual el inspector de actividad, Ing. Katherina Huaracco Anampa, APRUEBA la solicitud de modificación de ficha técnica N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 por S/. 25,860.61 (Veinticinco mil ochocientos sesenta con 61/100 soles) y Ampliación de Plazo N°01 por 31 días calendarios, computados a partir del 30 de noviembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024, al cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial.

Que, en ese sentido, estando a la aprobación por parte del inspector de obra, es que mediante Informe N° 1711-2024-FSI-SG-SGMASP-MDCH/C, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Fredy Sucñer Inquil, solicita la APROBACIÓN de la modificación de Ficha Técnica N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE AREAS VERDES DE LA ZONA URBANA Y SECTORES DE MANUEL SEAONES CORRALES, CARMEN ALTO, TAMBULLA, NUEVA FUERABAMBA Y HUANACOPAMPA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", a través de acto resolutivo, previa opinión legal por parte de la oficina de Asesoría Jurídica, en merito a lo dispuesto en la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial".

Que, mediante informe N° 01334-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 29 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el informe N° 937-2024-OP-OGPP/MDCH/LKMG a través del cual la jefa de la Oficina de Presupuesto señala la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°01 de la actividad antes mencionada, hasta por la suma de S/. 25,860.61 (Veinticinco mil ochocientos sesenta con 61/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados: 05 Rubro: 18, Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 1507-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 29 de noviembre del 2024, la jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Mgt. Mirian Alicioneth Quispe Huamani emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE AREAS VERDES DE LA ZONA URBANA Y SECTORES DE MANUEL SEAONES CORRALES, CARMEN ALTO, TAMBULLA, NUEVA FUERABAMBA Y HUANACOPAMPA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", por Ampliación Presupuestal N°01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, teniendo un incremento presupuestal de S/. 25,860.61 (Veinticinco mil ochocientos sesenta con 61/100 soles) y por Ampliación de Plazo N°01 por 31 días calendarios contabilizados a partir del 30 de noviembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de la ficha técnica de la actividad en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que **toda modificación al "Expediente Técnico y/o Ficha Técnica" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto y/o actividad).**

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01** por **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01** de la actividad denominada **"**MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE AREAS VERDES DE LA ZONA URBANA Y SECTORES DE MANUEL SEAONES CORRALES, CARMEN ALTO, TAMBULLA, NUEVA FUERABAMBA Y HUANACOPAMPA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC**"**, con un incremento presupuestal de **S/. 25,860.61 (Veinticinco mil ochocientos sesenta con 61/100 soles)** cuya incidencia presupuestal es del 3.11% respecto al presupuesto primigenio. Siendo que, el presupuesto total actualizado asciende a S/. 857,175.22 (Ochocientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco con 22/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA	PRESUPUESTO FICHA TECNICA	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO 01
COSTO DIRECTO	**657,008.35**	**37,188.10**	**7,004.00**	**114,765.20**	**586,435.24**
GASTOS GENERALES (GG)	136,938.42	56,944.02	-	-	193,882.44
GASTOS DE SUPERVISION (GS)	27,617.85	39,489.69	-	-	67,107.54
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (GL)	9,750.00	-	-	-	9,750.00
COSTO INDIRECTO	**174,306.27**	**96,433.71**	**-**	**-**	**270,739.98**
TOTAL	**831,314.62**	**133,621.81**	**7,004.00**	**114,765.20**	**857,175.22**

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la **MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01** por **AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la actividad denominada **"**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC**"**, por el periodo de **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIOS** contabilizados a partir del 30 de noviembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Ing. Wellington Lopez Pillco
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
WLP/pae
CC.
Alcaldía
SGMASP
OSLI
OTISI